



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0301-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE EL TÍTULO I "DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO"

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Comisión de Uso de Suelo con fecha 6 de junio de 2022 emitió informe favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate la "ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE EL TÍTULO I "DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO", LIBRO IV.1 "DEL USO DEL SUELO", LIBRO IV "EJE TERRITORIAL", DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL, NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo en su disposición transitoria quinta señala: "*Quinta.- (Sustituida por el Art. 46 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención*"

Ha transcurrido más de un año desde la culminación de la emergencia sanitaria, sin embargo, el proyecto de ordenanza que permite cumplir de manera integral con la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo permanece en su escritorio.

De conformidad con el art. 90.c del COOTAD es facultad del Alcalde Metropolitano: "*Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del concejo municipal metropolitano, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización*"

Por lo expuesto, en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, hago notar esta eventual omisión de su parte que afectaría el cumplimiento de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0301-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

